DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 6617
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No 1037157

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: FREDY ENRIQUE QUIROGA				**SOLICITANTE: Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB.**
COE	20	MÓVIL	6	
FECHA	22 de Julio de 2012	HORA	12:30 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del predio.

DIRECCIÓN	Carrera 6 A Este # 94-65 Sur	**ÁREA DIRECTA**			72 m²		
BARRIO	Villa Hermosa	**POBLACIÓN ATENDIDA**			5		
UPZ	Alfonso López	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**NIÑOS**	5
LOCALIDAD	Usme	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP	AAA0146RZRJ	**OFICIO REMISORIO**			CR-15259		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [x]

3. ANTECEDENTES:

El Barrio Villa Hermosa, donde se encuentra ubicado el predio de la Carrera 6 A Este # 94-65 Sur, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No.0420 del 2 de Octubre de 1998, expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital, (Actual Secretaria Distrital de Planeación-SDP), para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, emitió el Concepto Técnico de Riesgo CT- 2915 del 09 de Septiembre de 1998,documento donde se define la condición de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo para el predio de la referencia, información que puede ser consultada en la resolución de legalización, la cual reposa en la Secretaria Distrital de Planeación - SDP. Por lo anterior, para cualquier intervención adelantar en el Barrio y/o predio, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo allí consignadas.

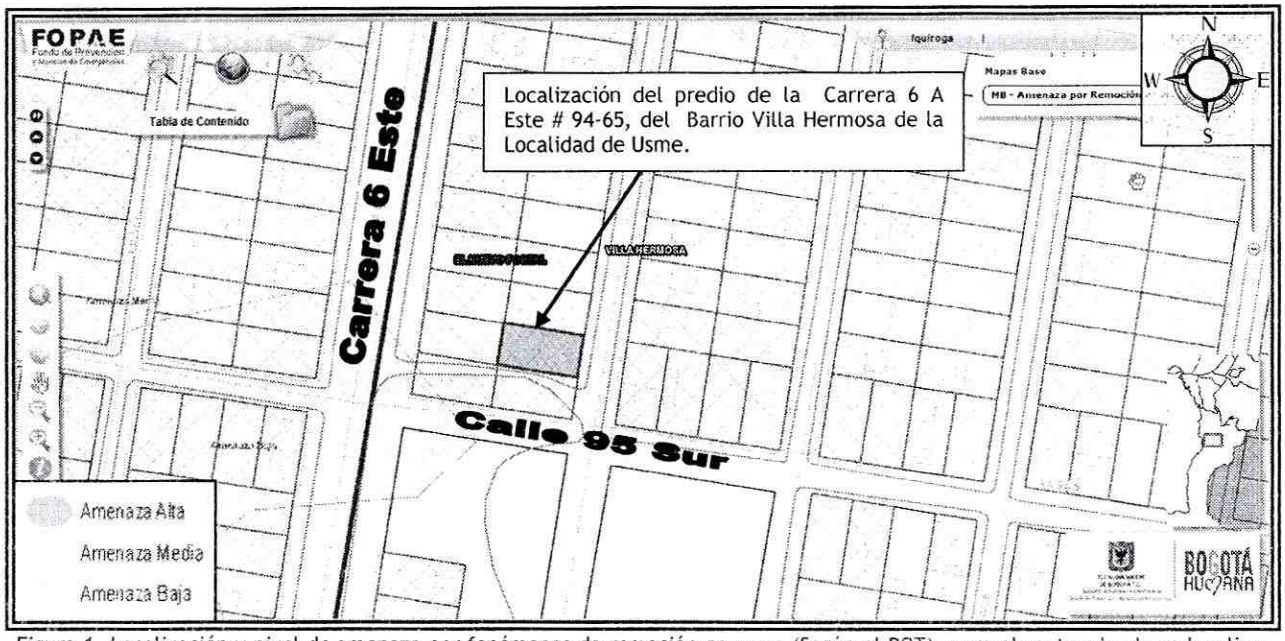

Figura 1. Localización y nivel de amenaza por fenómenos de remoción en masa (Según el POT), para el sector donde se localiza del predio de la Carrera 6 A Este # 94-65, del Barrio Villa Hermosa de la Localidad de Usme.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó el colapso del 90% aproximadamente de de la cubierta de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 6 A Este # 94-65 Sur.Dicha vivienda (conformada por dos unidades Habitacionales) es una edificación de 2 nivel en construida mampostería parcialmente confinada, con placas de contra-piso aligerada (placa fácil) y cubierta en teja zinc con un entramado en madera.En terminos generales la vivienda presenta deficiencias constructivas relacionadas con la falta de adecuados elementos estructurales de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas.

Entre las posibles causas por las que sucedió el incidente esta los fuertes vientos que se presentaron en el sector y las deficiencias constructivas evidenciadas en la vivienda.

Por consiguiente se recomendó la evacuación temporal y preventiva de la Unidad Habitacional del segundo nivel del predio de la Carrera 6 A Este # 94-65 Sur en el Cual habita la señora Gema Beatriz Pulido, hasta tanto se mitigue el riesgo existente y se realicen las reparaciones necesarias, las cuales se deben adelantar con ayuda de personal idóneo.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO.

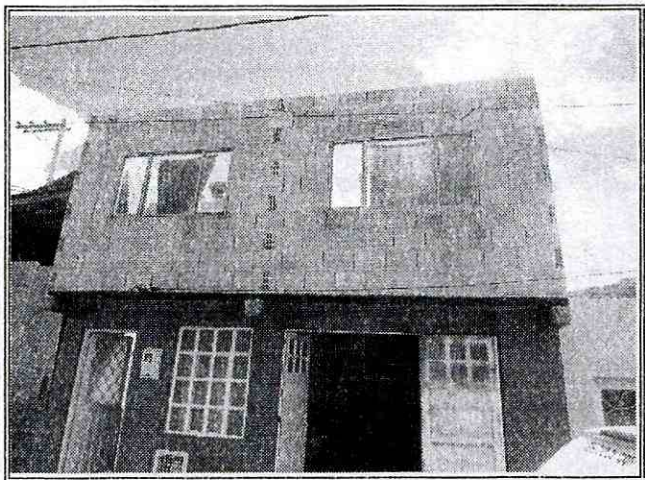

Foto 1. Se observa fachada frontal de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 6 A Este # 94-65 Sur.

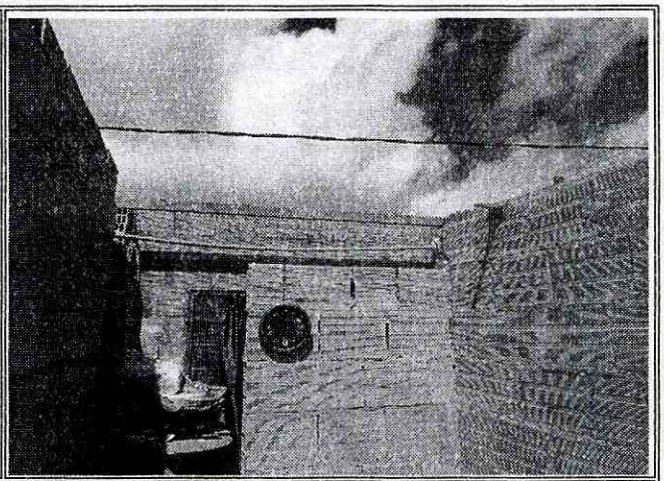

Foto 2.Se observa sector de la vivienda donde se evidencia pérdida total de la cubierta en el predio de la Carrera 6 A Este # 94-65 Sur.

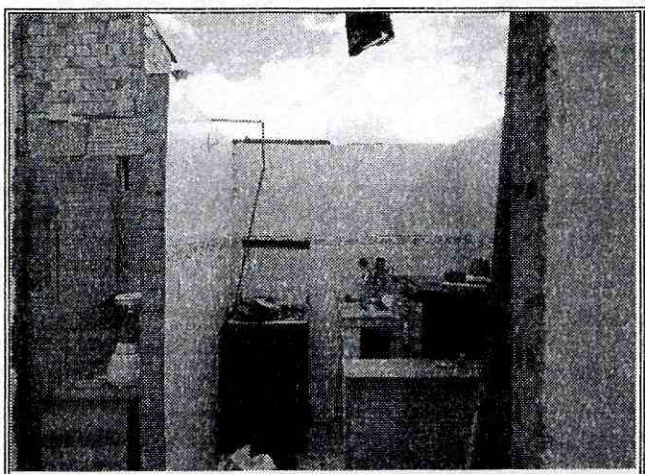

Foto 3.Se observa sector de la vivienda donde se evidencia pérdida total de la cubierta.

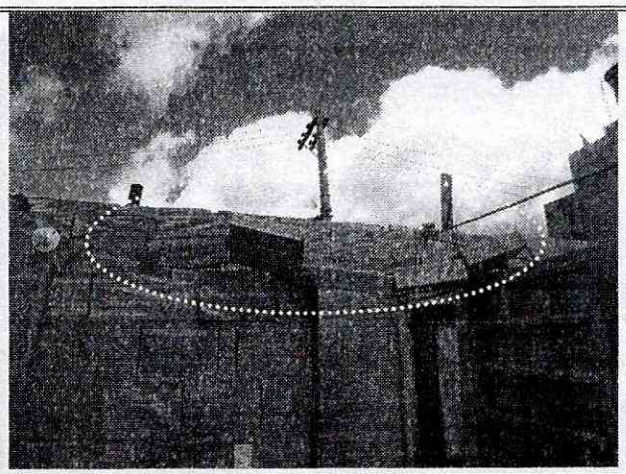

Foto 4.se observa desprendimiento parcial de algunos elementos mampuestos de los muros divisorios de la vivienda de la Carrera 6 A Este # 94-65 Sur..

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia

Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

6. AFECTACIÓN:

Tabla No. 1. Afectación en el predio evaluado, Barrio Villa Hermosa, de la Localidad de Usme.

ID	NOMBRE DEL RESPONSABLE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS
1	Gema Beatriz Pulido	Carrera 6 A Este # 94-65 Sur	8	3	5	Se presentó el colapso del 90% aproximadamente de la cubierta de la vivienda comprometiendo la habitabilidad de la misma.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no implementarse las medidas necesarias para el mejoramiento, reforzamiento estructural y mantenimiento de la edificación, es posible que se presente nuevas afectaciones en la misma, poniendo en riesgo la integridad de las personas que habitan en la edificación.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del sector y evaluación cualitativa de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 6 A Este # 94-65 Sur, del Barrio Villa Hermosa.

- A través de la red distrital se solicita la activación de Integración Social para gestionar la ayuda de la familia que habita en el predio de la Carrera 6 A Este # 94-65 Sur, del Barrio Villa Hermosa en la localidad de Usme.

- Solicitud de Evacuación temporal y preventiva (unidad habitacional segundo nivel) del predio mencionado en la Tabla No. 2.

Tabla No. 2. Predio con evacuación, Barrio Villa Hermosa de la Localidad de Usme.

RESPONSABLE	DIRECCIÓN	CEDULA	TELÉFONO	ACTA
Gema Beatriz Pulido	Carrera 6 A Este # 94-65 Sur	21024724	7628683	4127

9. CONCLUSIONES

- La habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 6 A Este # 94-65 Sur, del Barrio Villa Hermosa de la Localidad de Usme, se encuentra comprometida por las afectaciones evidenciadas en la cubierta, razón por la cual se evacuo la unidad

habitacional del segundo nivel de la vivienda, hasta tanto no se garanticen las condiciones de habitabilidad, estabilidad y funcionalidad de la misma.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el sector, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el mismo por la Secretaría Distrital de Planeación - SPD, para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionado con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente tanto los estudios como las intervenciones a realizar, deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de Marzo de 2010 y su Decreto Modificatorio 092 del 17 de Enero de 2011, reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR - 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Se destaca, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, no es competencia del FOPAE, adelantar estudios de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños identificados, ni el comportamiento esperado de ningún tipo de equipamiento público y/o privado ante algún tipo de solicitación esperada como por ejemplo un sismo, razón por la cual este Diagnóstico Técnico, no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; además el FOPAE no tiene dentro de su competencia la de establecer juicios de responsabilidades sobre las afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general.

- Dado que la situación se presenta en un predio privado, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, está impedido para intervenir en este; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio evaluado.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector evaluado.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 6 A Este # 94-65 Sur, del Barrio Villa Hermosa de la Localidad de Usme, acatar la recomendación de evacuación de la unidad habitacional del segundo nivel hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la cubierta que colapsó.

- Se recomienda al responsable y/o responsables del predio ubicado en la Carrera 6 A Este # 94-65 Sur, del Barrio Villa Hermosa de la Localidad de Usme, implementar acciones para el reforzamiento de la vivienda. Acciones que se recomienda realizar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de Marzo de 2010 y su Decreto Modificatorio No. 092 del 17 de Enero de 2011 (Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR - 10), de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles, las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes, vecinos y transeúntes del sector.

- Se recomienda Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 6 A Este # 94-65 Sur, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general e informar al FOPAE si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de la misma.

NOMBRE	FREDY ENRIQUE QUIROGA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	25202 - 183443CND
	Elaboró
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS - ESP. GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25248 - 75094 CND
	Revisó
Vo. Bo.	**MARGARITA CÓRDOBA GARCÍA** **SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS - FOPAE**